



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**CARGO**

## Resolución Presidencial N° 077- 2015 - UNJ Jaén, 06 de Marzo del 2015

**Visto:** Oficio N° 01-2015-UNJ-CE de fecha 04 de Marzo del 2015, Proveído 205, de fecha 05 de Marzo, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma es su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, por Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, por Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 35° del Reglamento de Contrataciones aprobado por D.S. 184-2008-EF, el cual indica que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función, esta aprobación deberá ser por escrito, a sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable a la voluntad de aprobación, bajo sanción de nulidad tal y como lo señala el artículo 12° de la Ley de Contrataciones.

Que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su Organización, conducción ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, tal como se prescribe el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que, a través de proveído 205, de fecha 05 de Marzo del 2015, la Oficina de Presidencia de Comisión Organizadora solicita se proyecte la Resolución Presidencial aprobando las bases para el proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N°002-2015-UNJ, Primera Convocatoria, para el Servicio de Instalación Trifásica para la Universidad Nacional de Jaén según lo solicitado por el Comité Especial, mediante Oficio N° 01-2015-UNJ-CE, de fecha 04 de Marzo del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases para el proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N°002-2015-UNJ, Primera Convocatoria, para el Servicio de Instalación Trifásica para la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente a las instancias que correspondan y al OSCE.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretario General



Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla  
Presidente (e)

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, archivo.

